



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4681 /2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4535/2022.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.

Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.

Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.

Que resulta imperativo reconocer la naturaleza de la economía argentina y su impacto en el esquema tributario local a partir de la dinámica intrínseca de las variables macroeconómicas y su efecto directo en la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas municipales.

Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del ejercicio financiero 2023.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.282.345.000) de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|------------------------|
| Coparticipación de Impuestos Nacionales | \$510.315.000 |
| Coparticipación de Impuestos Provinciales | \$591.630.000 |
| Regalías hidrocarburíferas | \$180.400.000 |
| TOTAL GENERAL | \$1.282.345.000 |

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.282.345.000) de acuerdo al siguiente detalle:

| JURISDICCION | MONTO |
|----------------------------------|------------------------|
| Departamento Ejecutivo Municipal | \$1.179.757.400 |
| Concejo Deliberante | \$102.587.600 |
| TOTAL GENERAL | \$1.282.345.000 |

Artículo 3º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2902/2011.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo deliberante a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mv/FR